



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DOC. NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de mayo de 1994

Número 97

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

- - - TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio agrario número 99/93, cuyos antecedentes corresponden al expediente número 294/92 del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, relativo a la Acción de Restitución de Tierras promovida por el poblado denominado "Santa María Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México; y - - - - -

R E S U L T A N D O

- - - 1.- Que según aparece en la documentación que integra el expediente cuyos datos han quedado señalados en el proemio de esta resolución, el poblado de Santa María Coacalco se ha manejado con la denominación "Santa María Magdalena" y también como "Santa María Magdalena Coacalco". Así la primera solicitud de tierras de fecha diez de julio de mil novecientos treinta y cuatro, se presentó bajo el nombre de "Santa María Magdalena", misma que culminó con Resolución Presidencial negativa de fecha veinticuatro de

SENTENCIA del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, del poblado denominado: Santa María Coacalco, municipio de Coacalco, Méx.

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUM. 10

AVISOS JUDICIALES: 2033, 2099, 2080, 2041, 2288, 2114, 2084, 2297, 2296, 2298, 2291, 2311, 2315, 2312, 2314, 2318, 2305, 2303, 2306, 2299, 2310, 308, 2309, 2307, 2301, 2298, 2300, 2302, 396-A1, 391-A1, 390-A1, 392-A1 y 393-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2292, 2151, 2304, 2294, 2295, 389-A1, 394-A1 y 395-A1.

(Viene de la orimera página)

julio de mil novecientos cuarenta, en virtud de no existir predios afectables dentro del radio legal de afectación de siete kilometros del núcleo gestor. Esta Resolución negativa fue publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta. - - - - -

- - - El mencionado poblado, con fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, solicitó por segunda vez, dotación de tierras, habiéndose publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. La Comisión Agraria Mixta emitió Dictamen el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, y el Gobernador del Estado dictó su mandamiento fechado el veintiocho de junio del propio año, negando la acción por falta de fincas afectables dentro del radio legal. Este mandamiento negativo del Gobernador fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Con fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en sentido negativo; no existiendo antecedentes en autos de que se hubiere firmado y publicado la Resolución Presidencial correspondiente. - - - - -

- - - En los antecedentes que obran en el expediente, aparece que los representantes comunales del poblado de

referencia, por escrito de fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, solicitaron el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. La Secretaría de la Reforma Agraria instauró el expediente respectivo bajo el número 276.1/17040, con fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

- - - 2.- El anterior procedimiento se suspendió en virtud del oficio 600021 de fecha diez de enero de mil novecientos setenta y siete, girado por el Subsecretario de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria al Gobernador Constitucional del Estado de México, manifestándole que iniciara el procedimiento de Restitución de Tierras, en virtud de que sobre la superficie reclamada como comunal por el núcleo, únicamente existen presuntas pequeñas propiedades y los comuneros solamente poseen terrenos de la zona urbana. Aquí ya se denomina al poblado "Santa María Magdalena Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México. Turnado el oficio a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo por acuerdo de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete instauró el expediente respectivo, por la vía antes mencionada bajo el número R.T. 1/1977. El contenido del oficio citado se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete. A fojas 48 y 49 del Legajo IV del expediente aparece el Dictamen Paleográfico fechado el día doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco y firmado por la C. Paleógrafa María Guadalupe Leyva, Jefe de la Oficina de Paleografía de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, en relación con los títulos presentados por la comunidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 358 de la Ley Federal de Reforma Agraria en el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de sus Bienes Comunales; los cuales fueron declarados auténticos. No habiendo el núcleo de población promovente

presentado documentación alguna con la que comprobare la fecha y forma del despojo de las tierras.- - - - -

- - - Que una vez que fueron realizados los trabajos técnicos informativos, la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, con fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, emitió su Dictamen negando la Restitución de Tierras en virtud de no haberse comprobado la fecha y forma del despojo; y pretendiendo resolver la acción dotatoria, al agregar que "no es procedente revertir la acción restitutoria a dotación directa" en virtud de no existir terrenos afectables dentro del radio de siete kilómetros del núcleo gestor, al encontrarse únicamente terrenos ejidales y predios de propiedad particular que no rebasan los límites de la pequeña propiedad. El Gobernador del Estado de México dictó su mandamiento en los mismos términos con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, siendo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de fecha veinticuatro de abril del mismo año. El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, rindió su informe y opinión en el mismo sentido que el Gobernador del Estado, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y nueve.- - - - -

- - - 3.- Con el objeto de integrar correctamente el expediente en estudio y en cumplimiento al acuerdo del Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se comisionó personal de la Delegación Agraria en el Estado para que llevara a cabo trabajos técnicos informativos complementarios. En el informe que rindió la persona designada para efectuar dichos trabajos, con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, señaló que las fincas localizadas dentro del radio legal variarían, porque éste, en los primeros trabajos se tomó del ejido denominado

"Coacalco" y no del poblado real que es "Santa María Magdalena"; además, menciona en su informe, los nombres de los predios investigados, sus propietarios, sus medidas y colindancias, manifestando que se encuentran totalmente explotados.- - - - -

- - - 4.- El Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, emitió su Dictamen confirmando el mandamiento Gubernamental emitido en sentido negativo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en lo relativo a la acción del núcleo promovente en virtud de no haber comprobado la fecha y forma del despojo y negando la acción intentada, por la misma razón. - - - - -

- - - 5.- El expediente en cuestión fue turnado al Tribunal Superior Agrario en cumplimiento de lo dispuesto por el Segundo Párrafo del artículo Tercero Transitorio del Decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis del propio mes y año, que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- -

- - - Que mediante oficio número 730 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario turnó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, con sede en Naucalpan de Juárez, en donde fue radicado mediante auto de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y tres con el número de expediente 294/92.- - - - -

- - - Que por Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve del mismo mes y año, "que

determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Agrarios", se creó este Tribunal Distrito 23 con sede en Texcoco, Estado de México; teniendo como competencia territorial diversos Municipios que anteriormente correspondían jurisdiccionalmente al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10; habiendo sido enviado a este Tribunal el expediente en que se actúa en la remisión de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con que se inició la transferencia de los expedientes provenientes del citado Distrito 10.- - - - -

- - - 6.- Con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro se dictó auto de radicación, bajo el número de registro 99/93 que le correspondió en el Libro de Gobierno; dispuso asimismo, notificar a las partes la radicación acordada y en su momento, dictar la resolución que en derecho proceda. Con fecha seis de abril del año en curso, este Tribunal acordó agregar a sus autos el escrito presentado por la C. LAURA MARTA COSTABILE ZERBONI, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus MARTA ZERBONI CAUDURO DE COSTABILE, presentado ante este Tribunal con fecha veinticuatro de marzo anterior por medio del cual hace diversas manifestaciones, señala domicilio para oír notificaciones y autoriza a diversos profesionistas para ese efecto, a la vez exhibió copias certificadas de diversas documentales.- - - - -

- - - Con todos esos antecedentes y - - - - -

C O N S I D E R A N D O

- - - I.- Que este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, resulta competente para resolver el presente asunto con base en lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día seis de enero de mil novecientos noventa y dos; artículos 1o., 2o. y Cuarto Transitorio Fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como lo dispuesto en el citado Acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve del mismo mes y año "que determina la competencia territorial de los distritos para la impartición de la justicia agraria, fija el número y establece la sede de los Tribunales Unitarios Agrarios".- - - - -

- - - II.- Que al presente asunto le resultan aplicables las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber quedado así establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria de mil novecientos noventa y dos. En tal virtud, al procedimiento agrario de Restitución de Tierras a que se limita esta resolución le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 272, 273, 274, 275, 278, 279, 280, 281 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.- - - - -

- - - III.- Que el artículo 191 de la Ley Federal de Reforma Agraria dispuso que los núcleos de población que hayan sido privado de sus tierras, bosques o aguas por cualesquiera de los actos a que se refiere el artículo 27 Constitucional, tendrán derecho a que se le restituyan, cuando se compruebe: I.- Que son propietarios de las tierras, bosques o aguas cuya restitución solicitan; y II.- Que fueron despojados por cualesquiera de los actos que en el mismo artículo se enumeran. En relación con esta disposición legal, el artículo 279 y 281 de la Ley en cita precisaron la forma de probar tales requisitos de procedibilidad de la acción restitutoria, PRIMERO: Acreditar los derechos sobre las tierras reclamadas

mediante el Dictamen Paleográfico que la instancia técnica correspondiente de la Secretaría de la Reforma Agraria emitiera en relación con la autenticidad de los títulos de propiedad, y que los presuntos afectados debían exhibir como fundatorios de sus derechos; y SEGUNDO: La documentación necesaria para comprobar la fecha y la forma del despojo de las tierras; los que, igualmente, los presuntos afectados quedaron obligados a presentar para comprobar su aseveración. De tal manera, que este Tribunal se ocupó de estudiar el expediente, los títulos y documentos con él relacionados para advertir si quedaron comprobados los extremos legales señalados para declarar procedente la acción agraria y resolver en consecuencia.-

- - - IV.- Que el Dictamen Paleográfico señalado en el resultando número 2, de fecha doce de mayo de mil novecientos setenta y cinco, consideró como auténticas las constancias contenidas en la documentación que fue sometida a dictamen, no obstante de que dicho estudio paleográfico fue practicado con fecha anterior a la instauración del procedimiento restitutorio. Ello, en razón de que como ya se precisó en el resultando número 2 de este fallo, los títulos fueron presentados en el procedimiento de Reconocimiento y Titulación de sus bienes comunales, instaurado en el año de mil novecientos noventa y tres. Siendo que con dichos títulos dictaminados como auténticos solamente se acredita uno de los dos elementos legales ya señalados, ésto es: el relativo a la autenticidad de los títulos de propiedad; y no así la comprobación del elemento consistente en la fecha y forma del despojo de las tierras, puesto que los presuntos afectados no exhibieron documento alguno en relación con éste, para fundar su derecho, de manera que la restitución pudiera ser declarada procedente.

- - - V.- Que la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México con fecha catorce de febrero de mil novecientos

setenta y nueve, en su punto resolutivo segundo, señaló "es de negarse y se niega la restitución de tierras al poblado de Santa María Magdalena Coacalco, de esta Entidad Federativa, por no haber comprobado la fecha y forma del despojo, requisito exigido por los artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Este Dictamen de la Comisión Agraria Mixta fue confirmado, en todos sus términos, en el mandamiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve. El C. Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, formuló su resumen y emitió su opinión en el mismo sentido que lo hicieron la Comisión Agraria Mixta y el Gobernador del Estado. - - - - -

- - - VI.- Que aún cuando el Cuerpo Consultivo Agrario acordó en sesión plenaria girar instrucciones a la Dirección General de Procedimientos Agrarios en el Estado de México, a fin de que comisionara personal de su adscripción para llevar a cabo trabajos técnicos informativos complementarios y que según se asienta en el informe rendido por el Ingeniero Humberto Millares Terrazas, de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, dichos trabajos técnicos informativos complementarios fueron practicados, este Tribunal encuentra que los mismos son inconducentes para resolver la presente acción restitutoria, al guardar relación con la acción dotatoria en la que este Tribunal resulta legalmente incompetente para resolver. - - - - -

- - - El propio Cuerpo Consultivo Agrario en sesión plenaria verificada con fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, aprobó su Dictamen en relación con la acción restitutoria que aquí se resuelve, estableciendo en sus puntos Segundo y Tercero resolutivos,

lo siguiente: "SEGUNDO.- Se confirma el Mandamiento Gubernamental emitido en sentido negativo el dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve, en lo relativo a la acción del núcleo promovente en virtud de no haber comprobado la fecha y forma del despojo. TERCERO.- Se niega la acción intentada por no comprobar el núcleo gestor la fecha y forma del despojo".- - - - -

- - - VII.- Que este Tribunal concluye que aún cuando el procedimiento fue seguido en la forma legalmente prevista y con apego a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el presente asunto no se acreditaron los elementos legales de procedibilidad de la acción restitutoria de tierras instaurada; mismos que quedaron establecidos en los artículos 191, 279 y 281 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al no haber sido exhibido, por los promoventes de la acción, documento alguno para comprobar la fecha y forma del despojo. Por lo que deberá resolverse declarando improcedente la acción restitutoria de tierras al poblado que nos ocupa; y al no tener este Tribunal competencia para resolver en materia de dotación de tierras, en el momento legalmente oportuno, deberá remitirse el expediente al Tribunal Superior Agrario, conforme a la competencia que le atribuyen los artículos Tercero Transitorio del Decreto de Reformas al artículo 27 Constitucional y Cuarto Transitorio inciso II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. - - - - -

- - - Con las motivaciones anteriormente señaladas y con la fundamentación legalmente invocada, además de lo dispuesto en la Fracción XIX del artículo 27 Constitucional, artículo 163 y demás relativos de la Ley Agraria en vigor, en relación con el Cuarto Transitorio Fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se - - - - -

R E S U E L V E

- - - PRIMERO.- Por no haberse comprobado la fecha y forma del despojo, se declara improcedente la acción restitutoria de tierras tramitada en el presente asunto, al poblado denominado Santa María Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a la representación legal de los vecinos del poblado de Santa María Coacalco, y envíese copia a la representación de la Procuraduría Agraria en esta Ciudad, para sus efectos legales. - - - - -

- - - TERCERO.- Para que resuelva lo concerniente respecto del procedimiento dotatorio seguido de oficio en este expediente, en su momento legal oportuno, remítanse los autos al Tribunal Superior Agrario. - - - - -

- - - CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México. - - - - -

- - - QUINTO.- C U M P L A S E . - - - - -

- - - A S I, definitivamente lo resolvió y firma el CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARCIA BURGOS, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, el expediente número 99/93, relativo a la Restitución de Tierras, promovida por el poblado denominado Santa María Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México, que actúa con la CIUDADANA LICENCIADA LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE. - - - - -
EFB/ycg*.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

GUADALUPE BADILLO VIUDA DE CORTAZAR, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente número 1742/93/2a., respecto del inmueble denominado Tepetzintla, ubicado en calle Berriozábal número 06, en San Pedro Xalostoc, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 147.98 m². (ciento cuarenta y siete punto noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al norte: 21.20 m y linda con Venancio Cortazar Carrillo; al sur: 20.90 m - linda con Félix Cortazar Soria y Miguel Cortazar Carrillo; al oriente: 7.63 m y linda con calle Berriozábal; al poniente: 7.63 m y linda con Cirilo Romero.

C. Juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez días en cada una de ellas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 8 de octubre de 1993.—C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2033.—9, 23 mayo y 6 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LAZARO JUAREZ ALMAGUER.

JOSE GUADALUPE MUÑOZ CARRETO, en el expediente número 181/94, que se tramita en este juzgado la demanda de otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta, respecto de la casa sin número oficial de la calle veintinueve, construida sobre el lote de terreno número 34, de la manzana ciento veintinueve, colonia Campestre Guadalupana de esta ciudad. Igualmente su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto deberá comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco con residencia en esta ciudad, Lic. César Herrera Mondragón.—Rúbrica.

2099.—11, 23 mayo y 2 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SUSANA GUERRERO MONDRAGON Y PEDRO BERNAL HERNANDEZ.

En el expediente número 440/994, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN JOSE FLORES JIMENEZ en contra de SUSANA GUERRERO MONDRAGON y PEDRO BERNAL HERNANDEZ, el ciudadano juez ordenó se emplazara por medio de edictos a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra contados del siguiente al de la última

publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación.—Toluca, México, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdiel Velasco González.—Rúbrica.

2080.—11, 23 mayo y 2 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GARCIA, bajo el expediente número 283/94, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado en sin número específico de identificación sobre calle de Los Pinos, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Zumpango, México, y que se denomina "Chacomulco", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.00 m con Francisco Javier González García; al sur: 23.00 m con calle de Los Pinos; al oriente: 10.00 m con Ignacio Olmos Rodríguez; al poniente: 10.00 m con prolongación de Avenida del Trabajo, antes Camino Real, con una superficie de 230.00 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos.—Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 3 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica.

2044.—9, 23 mayo, y 6 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil No. 1914/992, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA endosatario en procuración de BANCO DEL ATLANTICO S.A. en contra de URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ y/o MIGUEL ANGEL ROJAS GONZALEZ (avalista), el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: Cinco Enciclopedias Grollier y una con título de Follow Me. Una máquina de escribir línea 92 marca Olivetti, serie 4133389, de acción mecánica. Una Videocassetera marca JVC, modelo HR-DJ 42V, serie 87316762809. Un televisor marca JVC, modelo AV-20CH3, serie 01310887317. Un equipo modular marca Tecna modelo SH 720, serie MB4903A220. Una videocassetera marca Sony Superbetamax modelo SL-5400, formato Beta. Un Televisor marca Sony Trinitrón modelo KV-1946R. Un Órgano Eléctrico marca Yamaha, modelo B-35, serie M 337392. Un armario de madera. Un refrigerador marca Whirlpool de 3 puertas modelo ED26MM, serie 1109117. Un juego de ante comedor de madera. Un equipo modular integrado marca JVC, modelo MX55MBK. Un sillón de madera. Una mesa lateral de madera. Juego de tres mesas una de centro y dos laterales, de madera. Una mesa lateral de madera. Juego de comedor integrado de madera, dos sillones de madera. Una mesa de centro de madera. Escritorio de madera tipo ejecutivo, con credenza. Un Automóvil Chrysler tipo Shadow, modelo 1992, placas de circulación LGJ 3244 Edo México serie NT 275674. Un automóvil Chevrolet tipo Cavalier, modelo 1992, serie 3G5JC54 WGN5139662, con placas de circulación LGT 2926. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 77,100.00 (setenta y siete mil cien nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días. Se convocan postores. Toluca, México, a 17 de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.—Rúbrica. 2288.—20, 23 y 24 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

A LOS INTERESADOS

En los autos del expediente número 999/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de VICTORIA HERNÁNDEZ ORTIZ, a C. Juez ordenó: que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese a los que se crean con derechos a intervenir en la sucesión a bienes de VICTORIA HERNÁNDEZ ORTIZ, para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días hábiles, por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, fijese un tanto del edicto en los sitios públicos de esta ciudad, Toluca, México, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo. 2114.—12 y 23 mayo.—Rúbrica.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 461/93-I

Primera Secretaría

HUMBERTO VALENCIA TOLEDANO.

MARIA DOLORES LOPEZ OSEGUERA, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto del inmueble ubicado en calle de Acedera, manzana 22, lote 28, colonia Prizo III, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.66 m con calle Acedera; al sureste: 8.09 m con lote 21; al noroeste: 15.00 m con lote 29; al suroeste: 15.00 m con lote 27, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con aprehensimiento de que no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, dejándose a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica 2084.—11, 23 mayo y 2 junio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 683/94

Tercera Secretaría

RENE ESPINOZA CARRILLO, promueve diligencias de inscripción, respecto del terreno denominado Itzotitla, ubicado en el pueblo de la Purificación, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 m con camino; al sur: 34.40 m con río camino de por medio; al oriente: 149.00 m con Miguel Segura Velázquez hoy Judith Segura Olivares; al poniente: 169.20 m con Lucio Segura Velázquez y Carmela Moreno, con superficie de 4,613.90 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Parlagua Zúñiga.—Rúbrica. 2297.—23 mayo, 6 y 20 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 3287/1991, ejecutivo mercantil, AURELIO BASTIDA contra ALEJANDRO ESQUIVEL VILCHIS, primera almoneda: 12.00 horas, 13 de junio del año en curso: 1.—TELEVISOR marca Sony, serie 719712, modelo KV-2657, mueble en madera, pantalla de 26" con la imagen demasiado opaca y con lluvia; UN MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS. 2.—MINI COMPONENTE AIWA, marca AIWA, Tornamesa AIWA, modelo A-80, programador MF/80, DECK, conoac disc, amplificador R500, sintonizador, equalizador, MT80, no se comprobó el funcionamiento del mismo ya que no tiene bocinas: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS. 3.—AUTOMOVIL, marca VW Golf, modelo 1990, nuevo de serie IGLM4734, RFA-9355220, motor 1B0002211, placas de circulación MYY021 del Estado de México, color negro, con franjas vino, pintura en mal estado, con rayones en el cofre, así mismo abolladuras en el toldo, defensas completas sin golpes, ampliaparabrisas completos, dos delanteros y traseros, espejos dos laterales y uno retrovisor, llantas desgastadas, aproximadamente con un cuarto de vida, interiores en color negro, sin comprobar su funcionamiento ya que se intentó pasarle corriente ayudado por un mecánico el cual manifestó que posiblemente estaba pegada la marcha debido al tiempo que transcurrió parado sin accionar al encendido correspondiente: MIL NUEVOS PESOS se dice QUINCE MIL NUEVOS PESOS. Se convocan postores. BASE: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 17 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 2296.—23, 24 y 25 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Expediente número 611/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en contra de MARDOQUEO GARDAMES SATURNO, E IRENE CRUZ ESPINOZA, el C. Juez civil de primera instancia de El Oro de Hidalgo, México, señaló las 10.00 horas del día 3 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, un inmueble ubicado en Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, México, de la manzana XII con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 8 al sur: 16.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 20, al poniente: 8.00 m con calle Dora, el cual acredita el acta número 16518, volumen 107 en la Ciudad de Toluca, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el volumen 164, libro primero, sección primera a fojas 250 partida 724/987 del cuatro de agosto de 1978.

Por lo tanto anúnciese la misma por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del juzgado competente del distrito judicial de Toluca, México, convóquese postores y cítese a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes exhibido, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$118,400.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad en que fueron valuados los bienes por los peritos designados en el presente juicio. Por otra parte en el domicilio que se indica en el de cuenta notifíquese al C. LEONARDO MEJIA JIMENEZ, el contenido del presente proveído para que manifieste lo que a su derecho convinga, con fundamento en los artículos 159 y 162, 165 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil con los inciertos necesarios gírese atento exhorto al C. juez competente de la Ciudad de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva llevar a cabo la notificación y publicación ordenada en el presente proveído.—El Oro de Hidalgo, México, a 18 de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Jesús López Flores.—Rúbrica.

2293.—23, 24 y 25 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 354/94.

Segunda Secretaría.

VENANCIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno, ubicado en la Av. del Trabajo sin número y calle Guadalupe en el poblado de Toluengo, municipio de Acelman, Estado de México, y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 131.50 m con René Martínez Montayo; al sur: 133.89 m con regadera ejidal; al oriente: 45.25 m con Manuel Martínez Planas; al poniente: 28.35 m con Av. del Trabajo, con una superficie total aproximada de 5,146.86 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco México, a diecisiete de mayo de 1994.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zañiga.—Rúbrica

2291—23 mayo, 6 y 20 junio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Exp. Núm. 2373/93-I.

Primera Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO DEL NORTE S.A. E INMOBILIARIA TERRE S.A.

MARIO GARCIA RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del inmueble ubicado en avenida San Juan, manzana 25, lote 3, 2a. sección Ampliación Norte del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín en Ecatepec de Morelos, México, teniendo una superficie de 112.00 m², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con calle San Juan; al sur: 8.00 m con lote Cinco; al poniente: 14.00 m con lote Dos; y al oriente: en 14.00 m con lote 4, se hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 194 de la Ley Procesal Civil en vigor, quedan a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez, Rúbrica.

2311—23 mayo, 2 y 14 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca de Lerdo, Estado de México, se radico el juicio número 908/94, promovido por SALVADOR GARCIA MONDRAGON, respecto de un predio ubicado en la calle Agustín Millán 617 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con Trinidad Santamaría; al sur: 12.00 m con terreno de Hermila Cruz; al oriente 41.70 m con Santiago García; y al poniente: 41.90 m con J. Trinidad García; con superficie de 501.60 m².

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Toluca, México, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdil Velasco González.—Rúbrica

2315—23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO:

C. ALEJANDRO AGUILAR ARIZPE.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora ADRIANA ROMERO GUERRERO, bajo el expediente número 643/94-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil divorcio necesario, por las causas previstas por la Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil y demás causales mencionadas en su escrito inicial de demanda. El C. Juez por auto de fecha doce de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha nueve de mayo del presente año, ordenó su emplazamiento por edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, se expide a los dieciséis días de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.—Rúbrica.

2311—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente número 155/94, juicio ejecutivo mercantil, tramitado por FELIPE SOTO CAMPOS en contra de ACTEROS Y MATERIALES PICACHO S.A. DE C.V., promovido en este Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso se señalan las once horas del día veintisiete de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la Primera Almoneda de Remate respecto del vehículo de motor marca Volkswagen Jetta, modelo 1992, color Cavi Metálico, cuatro puertas, sin placas de circulación, chasis 16NA1614960, número de motor NW106437, Automático por lo que se convoca a postores, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo del vehículo, que es la cantidad de treinta y dos mil novecientos 00/100 M.N.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

2312—23, 24 y 25 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente No. 889/94, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por GUILLERMO GARCIA LOPEZ, en relación a un predio ubicado en la calle de León Guzmán No. 111 en esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 10.50 m con María de la Luz Márquez Fonseca; al sur: 10.50 m con calle León Guzmán; al oriente: 18.00 m con Sergio Gómez Santana; al poniente: 18.00 m con Candido Mejía; con una superficie aproximada de 189.00 m².

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que si alguna persona se cree con algún derecho lo deduzca en términos de Ley dichos derechos sobre el predio en cuestión.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 9 de mayo de 1994.—C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2314—23, 24 y 25 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1064/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de JOSE GENARO MENDEZ MARTINEZ y OTROS, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las 12:30 horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate del inmueble ubicado sobre la carretera que va a Temascalcingo, México, a 1 Km. del puente de la Autopista de Cuota que va a Morelia Michoacán, en el poblado de Santiago Cochochitlán, municipio de Temascaltepec, México, con una superficie de: 1672.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de E. Oro, México, por una sola vez sirviendo de base para el remate la cantidad de \$41,168.30 (cuarenta y un mil ciento sesenta y ocho nuevos pesos 30/100 M.N.), que resultado de la Adjudicación del diez por ciento. Convoquen postores. Toluca, México, a dieciocho de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

2313.—23 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1063/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderado general de la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de MELCHOR RUBI MUÑOZ y ELFEGA EMMA GLORIA LAGUNAS FLORES. El C. juez señala las once horas del día seis de junio del año en curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en la calle de 16 de Septiembre de número 57 Ixtapan de la Sal, Estado de México superficie aproximada de 298.86 m2.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado y del H. juzgado exhortado por una sola vez y convoquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos noventa y un mil trescientos ocho nuevos pesos 40/100 M.N.—Toluca, México, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámara.—Rúbrica.

2305.—23 mayo

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1698/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCRESER, S.N.C. en contra de AUPAR, S.A. y/o ARTURO RODRIGUEZ RATLIFF, señalaron las once horas del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate de los bienes embargados y que son terreno con construcción (locales comerciales) ubicado en Camarón Sabalo No. 204, Zona Dorada, Mazatlán Sinaloa, servicios municipales completos, medidas y colindancias: al norte: 55.01 m con Mazatlán Turísticos, S.A.; al sur: 57.00 m con Calzada Camarón Sabalo; al oriente: 40.54 m con Inmobiliaria Camarón, S.A.; al poniente: 23.59 m con calle Privada de los Cocoteros, con una superficie del terreno de 2,054.25 metros cuadrados, uso comercial, número de pisos son dos, clasificación de la construcción moderna, unidades rentables 56 divididos en 16 locales de la planta baja y 16 locales en la planta alta.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través del aviso que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto a postores, debiendo citar a acreedores así como a la

parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco nuevos pesos 99/100 M.N., dicha séptima almoneda de remate tendrá verificativo respecto de los derechos de copropiedad, del bien embargado en el presente asunto al señor ARTURO RODRIGUEZ RATLIFF y únicamente en el 50% de los derechos que tienen y entre el demandado y la señora PATRICIA DEL CARMEN BASTIDAS YEFERT, respecto de los bienes valuados en autos Doy fe. Toluca, México, a 18 de mayo de 1994. C. Secretario Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2303.—23 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1477/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de FELIX CARRASCO PLATA, el C. Juan Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día diez de junio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en el lote de terreno No. 17, manzana 341, del Ejido de San Felipe Tlalminicápan, San Felipe Tlalminicápan, Toluca, México, que mide y anda al norte: 7.80 m con lote 19; al sur: 8.00 m con Paseo Trilicant; al este: 19.90 m con lote 16; al oeste: 19.85 m con lote 18, con superficie de 157.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, volumen 241, sección primera, fojas 38, partida 178-6558, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El C. juez ordena su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos nuevos pesos M.N.—Toluca, México, a 17 de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

2306.—23, 26 y 31 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 121/94

Primera Secretaría

DIEGO DOMINGUEZ VALENCIA.

El C. ROXANA MENDOZA PALACIOS, le demanda en la vía verbal sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario, por las causales y fundamentos que en su apartado quedará identificados, b) La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija LILIA STEPHANY DOMINGUEZ MENDOZA, en virtud que como quedara asentado, ha pretendido hacerle daño físico y le ha hecho daño emocional; c) El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades primordiales tanto de mi menor hija como las propias; d) Como consecuencia del divorcio, la disolución de la sociedad conyugal por ser éste el régimen bajo el cual nos casamos; e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, se le hace saber que deberá presentarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.—Rúbrica.

2299.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

En el expediente número 28/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSÉ S. MONTAÑEZ MARTÍNEZ en su carácter de comodatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JOSÉ LUIS ESTRADA ITURBE y MA. GONZALEZ CASTRO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 163, 764 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas del día dos de junio del presente año, para que tenga verificativo el desahogo de la quinta almoneda de remate en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, almoneda que será respecto de un inmueble ubicado en la calle de José María García en la población de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.20 m con Margarita Franco; al sur: 11.80 m con Jaime Vega; al oriente: 24.30 m con José Luis Estrada Iturbe; y al poniente: 24.30 m con Artemio Mancilla Iturbe, con una superficie de 274.60 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$5,047.68 (cinco mil cuarenta y siete nuevos pesos 68/100 M.N.), por lo que convoquense postores y citense acreedores a la citada almoneda. —Doy fe.—Tenancingo, México, mayo 12 de 1994.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. José Ariel Jacamillo Arroyo.—Rúbrica.

2310.—23 mayo.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 2363/94-I

Primera Secretaría

FRACCIONAMIENTO Y TERRENOS, S. DE R.L.

OTILIA MUÑOZ RIVERA le demanda en la vía ordinaria civil la ocupación respecto del lote de terreno número con el número 35, manzana 13 de la colonia Granjas de San Cristóbal, teniendo una superficie de 200 metros, con las siguientes medidas al norte: 20 m con lote 34; al sur: 20 m con lote 36; al oriente: 10.00 m con calle Alexander Fleming; al poniente: 10.00 m con lote 15, se hace saber que deberá presentarse ante este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento de que no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 194 de la Ley Procesal Civil en consulta, quedan a su disposición en esta secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2308.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 1184/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO BISOGNO TAJIA en contra de VICENTE COLIN VFLAZQUEZ, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las doce horas del día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública del bien embargado en el presente juicio debiéndose publicar tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad, sirviendo como

postura legal la cantidad de \$5,500.00 (dieciséis mil quinientos nuevos pesos 00/100 M.N.), respecto del bien mueble camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, con motor número KM123493, con número 9050216.

El C. Juez ordena se venten por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dieciséis mil quinientos nuevos pesos.—Toluca, México, a dieciséis de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Rosa Heana Chavelas Valencia.—Rúbrica.

2309.—23, 24 y 25 mayo

JUZGADO 6o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente Núm. 982/94

Primera Secretaría

MARIA EUGENIA DEL VALLE ARELLANO, promueve inscripción por su propio derecho, respecto del inmueble denominado La Casita, ubicado en el poblado de Venia de Carpio, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.20 m con camino; al sur: 20.00 m con Av. Veracruz; al oriente: 78.70 m con Petra Rivas; al poniente: 85.35 m con Jaime Ramírez, con una superficie de 1776.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica.

2307.—23 mayo, 6 y 20 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENCOCO

EDICTO

LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR LEONARDO ANGUIANO ARELLANO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por el presente hago de su conocimiento que el señor REYNALDO GONZALEZ SANTOS, en el expediente número 485/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la validez del contrato de compra venta de fecha 25 de noviembre de 1990 que celebraron entre el demandante como comprador y el señor LEONARDO ANGUIANO ARELLANO como vendedor, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 15, del Fraccionamiento Ampliación la Perla, ubicado en Avenida Topozanes número 437 en esta ciudad, el otorgamiento y firma de la escritura pública ante notario público, la cancelación de la inscripción anterior que existe en favor del demandado, y la nueva inscripción a favor del señor REYNALDO GONZALEZ SANTOS, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado por conducto de su representante legal a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que en caso de no haberlo este se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

2301.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

RAFAEL DAVILA REYES

Por el presente se le hace saber que la señora EUFROSI-NA RIVERA TAPIA en el expediente número 397/94, que se tramita en este juzgado demanda la usucapión del lote de terreno número 40, de la manzana 49, de la colonia México Segunda Sección en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m con lote 39 al sur: 25.00 m con lote 41; al oriente: 7.90 m con lote 12; al poniente: 7.95 m con calle Enrique González, con una superficie total de 198.75 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este juzgado para dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o gestor, apercibido que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en caso de que no de contestación a la misma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Cd. de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 2298.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

En el expediente marcado con el número 65/94.
DEMANDADO: JOSE LORENZO ZAKANY.

MARIO GUZMAN GUZMAN y SANDRA LUZ TORRES JIMENEZ le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión y constitución del usufructo vitalicio del lote de terreno número 8, de la manzana 30, de la colonia Metropolitana Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 9; al sur: 16.82 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con lote 37; y al poniente: 8.00 m con calle Correos, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Navas.—Rúbrica. 2300.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

Expediente Núm. 1823/93
 Segunda Secretaría

JUAN CARLOS CAMARGO ROJAS, promueve por su propio derecho ante este Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla

con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura en contra de **ARTURO LUCIO VALDEZ LINARES y MARIA ISABEL APIPIHUASCO DE VALDEZ**, se dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Emplácese a las demandadas **ARTURO LUCIO VALDEZ LINARES y MARIA ISABEL APIPIHUASCO DE VALDEZ** por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado este término no comparecen por sí, por gestor o por apoderado que pueda representarles se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica. 2302.—23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1309/91, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **CONSTANTINO VARGAS GALINDO** en contra de **MARIA REMEDIOS GONZALEZ SANCHEZ**, se han señalado las 12.30 horas del día 15 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este juicio, teniendo una reducción de diez por ciento los inmuebles que saldrán a remate sobre el precio del avalúo, ubicados en lote 28, manzana 56, número 22 de la calle Imerio fraccionamiento San Pablo de las Salinas Tlaxitlán, Estado de México, y el segundo ubicado en la zona IV, manzana R, departamento 302, número oficial 4-A, alborada Jalisco, municipio de Jalisco Estado de México, se convocan postores sirviendo como base la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE NUEVOS PESOS**, para que comparezcan deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por una sola vez.—Cuautitlán, Estado de México, a 17 de mayo de 1994.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ordaz Barranco.—Rúbrica. 396-A1.—23 mayo.

JUZGADO 21 DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.**, en contra de **NEUMATICOS SEFCO, S.A. Y OFELIA CORNEJO VDA. DE FUENTES**, expediente número 653/93, el C. juez vigésimo primero de lo civil, en esta Ciudad, señaló las 10.00 horas del día 2 de junio del año en curso, para que se saque a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: terreno y construcción ubicado en la calle Miguel Bernard número 26, lote número 25 de la manzana II, colonia Magisterial Vista Bella en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 160.00 m², sirviendo como base para el remate la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS**, que es el resultado del avalúo practicado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.—Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL DE TLALNEPANTLA, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días.—México, D. F., a 9 de mayo de 1994.—La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.—Rúbrica. 391-A1, 23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A CONCEPCION ESPINOZA DE GARCIA

Se hace de su conocimiento que RICARDA YANEZ MONTOYA, bajo el número de expediente 397/94-1, relativo al juicio de usucapión promueve en contra de CONCEPCION ESPINOZA DE GARCIA, la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el lote 7 de la calle Prolongación Mercurio, colonia Ampliación La Cantera, Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha 29 de marzo del año en curso, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha 2 de mayo del presente año por desconocerse el domicilio de la demandada se ordenó el emplazamiento a juicio por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece a través de su representante o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal antes citado. Fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el Estado y otro de mayor circulación en este lugar.—Se expide a los 13 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

390 A1.- 23 mayo, 2 y 14 junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 1375/93.

C. JULIA ORIARD ESTRADA

MARTHA ISELA HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1375/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 27, de la colonia Agua Azul de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con el lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con el lote 46; al poniente: 09.00 m con la calle Lago Atitlán, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece, el presente se seguirá en su rebeldía, previéndola para que señale domicilio, dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica
392-A1.- 23 mayo, 2 y 14 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que en los autos del expediente 2066/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por KASA S.A. DE C.V. en contra de SALVADOR HERRERA FERNANDEZ Y MARIA TERESA FERNANDEZ DE LARA, el C. juez de los autos señaló los 13.30 horas del día 26 de mayo del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta de la marca Chrysler, Pick Up, color Quarzo, con placas de circulación LGJ 2193, con número de serie EB7HE2640NM-534226, modelo 1992, Dodge 280, se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Y para su publicación por tres veces dentro del término de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad de Tlalnepantla, México.—Dado el presente a los 12 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

392-A1.- 23, 24 y 25 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

466/94, ALEJANDRO GILBERTO SALINAS RAMIREZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuaxutenco municipio y distrito de Tenango del Valle, y mide y linda; al norte: 20.00 m y colinda con la señora Isabel Bobadilla de Serrano; al sur: 20.00 m y colinda con zanja real; al oriente: 10.00 m y colinda con la señora Cleotilde Mejía Arzaga; al poniente: 10.00 m y colinda con Marco Antonio Hernández García.

Superficie: 200.00 m2.

publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 17 de mayo de 1994.—C. Lic. Patricia Díaz Rangl.—Rúbrica.
2192.—23, 26 y 31 mayo

Exp. 161/94, LEONCILDO MONDRAGON ORTIZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Putla, municipio y distrito, de Tenango del Valle, y mide y linda; al norte: en dos líneas que son: 16.00 m con Río de Santiago y 100.00 m con Clemente Colín; al sur: en dos líneas que son: 16.00 m con Ramiro Mejía y 136.00 m con camino a San Antonio; al oriente: 162.40 m y colinda con Antonio Maya; al poniente: 308.00 m con José Pedroza.

Superficie: 24.730.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 28 de febrero de 1994.—C. Lic. Patricia Díaz Rangl.—Rúbrica
2192.—23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 6423/160/94. C. MARIA DEL ROSARIO ZAMBRANO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pinos manzana 4, lote 7, predio denominado La Parcela, en la colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con lote Seis; al sur: 14.00 m con lote Ocho; al oriente: 10.00 m con calle Pinos; al poniente: 10.00 m con propiedad privada.

Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 28 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—P.A. C. Arturo Arellano Rivas. Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

Exp. 4452/149/94. C. GUADALUPE COBA GRANADOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre manzana 1, lote 15, Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Potrero Chico, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 17; al sur: 15.00 m con lote 13; al oriente: 8.00 m con lote 16; al poniente: 8.00 m con avenida Fresno.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

Exp. 4453/150/94. C. GUADALUPE COBA GRANADOS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 13, Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio denominado Potrero Chico, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 15; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 8.00 m con lote 14; al poniente: 8.00 m con avenida Fresno.

Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

Exp. 4454/151/94. C. NICOLAS ISLAS ISLAS, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle s/n., manzana s/n., lote 26-B, predio denominado Zacualtitla, Col. Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote Veinticinco; al sur: 12.70 m con lote Veintisiete; al oriente: 7.00 m con lote Trece; al poniente: 7.00 m con calle.

Superficie aproximada de: 86.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 17 de marzo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Rómulo Carreño Manjarrez.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTOS

Exp. 456/94. MA. DEL CARMEN DIAZ PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ocoyoacac, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, Méx., distrito de Lerma de Villada, Méx., mide y linda; al norte: 52.55 m con Aurelio Manuel Flores M.; al sur: 47.75 m con Antonio Martínez; al oriente: 11.38 m con Av. Ocoyoacac; al poniente: 9.95 m con Dionisio Martínez.

Superficie aproximada de: 534.59 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 4 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

Exp. 251/93. JOSE PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Llano del Compañero Bo. Santiaguico, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; al norte: 23.00 m con camino; al sur: 23.6 m con Bernardo Díaz Alanís; al oriente: 95.5 m con Margarita Martínez; al poniente: 95.5 m con Francisco Ramírez de la Cruz.

Superficie aproximada de: 2.225.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 4 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

Exp. 73/94. VICENTE PERALTA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hicálgo s/n., barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Méx., municipio de San Mateo Atenco, México, distrito de Lerma de Villada, mide y linda; al norte: 9.00 m con María Salazar; al sur: 9.00 m con camino Nacional avenida Hidalgo; al oriente: 7.00 m con Leonardo Centeno; al poniente: 7.00 m con José Luis Peralta Centeno.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 4 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2151.—13, 18 y 23 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 2405/93. GUILLERMO PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 35.00 m con Río Ocoyoacac; sur: 35.00 m con Higinia Vázquez; oriente: 80.00 m con Rafael Corona; poniente: 80.00 m con Higinia Vázquez, superficie aproximada de 2.800.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 9 de mayo de 1994.—C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.

2104.—23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 542/94, ANDRES ARIAS MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la colonia Emiliano Zapata, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Romana Torres Balcazar; al sur: 21.00 m con vereda; al oriente: 88.00 m con Jorge García; y al poniente: 88.00 m con Isidro Avila Vázquez, con una superficie de 2,024.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2294.—23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 16963/94, PAULA AVALOS OVIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xocoña, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: norte 1o.: 2.00 m linda con calle pública sur: 15.00 m linda con Zenón Cortés Cerón; oriente 1o.: 8.23 m (Matamoros); norte 2o.: 13.07 m linda con Leonor Avalos Oviedo; linda con René García Avalos; oriente 2o.: 11.22 m linda con Leonor Avalos Oviedo; poniente: 19.45 m linda con Dionisio Avalos Oviedo; con una superficie aproximada de 145.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 3 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores Libien Avila.—Rúbrica.

2295.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 16923/94, CRUZ RIVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Franja Ferrera C. Alheli s/n, manzana 16, lote No. 8, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 17.10 m con calle Alheli; sur: en 16.20 m con cerrada de la Cocha; oriente: en 76.48 m con calle s/n.; poniente: en 32.51 m con Violeta y 5.99 m con Telésforo García Abundés.

Superficie aproximada de: 607.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 29 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores Libien Avila.—Rúbrica.

2295.—23, 26 y 31 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 30

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SALOMON VASQUEZ VARELA, titular de la Notaría Pública Número Treinta, del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número treinta y tres mil novecientos noventa y tres, del volumen novecientos cuarenta y cuatro, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fé del suscrito Notario, la señora ESTELA BARRERA VASQUEZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea testamen-

taria reconoce la validez del testamento otorgado por el señor ALBERTO VAZQUEZ SOLIS y la señora CARMEN VAZQUEZ SOLIS, acepta la herencia instituida a su favor y además el cargo conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo que constituyen el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA,
LIC. SALOMON VASQUEZ VARELA.—Rúbrica.

389-A1.—23 mayo y 1o. junio.

NOTARIA PUBLICA No. 40

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México:

Que por Escritura Pública Número 12,637 de fecha 4 de abril de 1994, otorgada ante la fé del suscrito Notario, la institución denominada "FUNDACION DE OBRAS SOCIALES DE SAN VICENTE", INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA, por conducto de su representante el señor DAVID PEREZ VILLANUEVA, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por la señora SARA ZAMUDIO ABURTO VIUDA DE ROMERO, mediante escritura pública Número 10,240, de fecha 15 de mayo de 1993, otorgada ante la fé del suscrito notario, y reconoció los derechos hereditarios.

Asimismo doña MARTHA TORRES TORIJA, aceptó el cargo de albacea para el que fue instituida manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 3 de mayo de 1994.

LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 40,

D.T.O. TLALNEPANTLA, EDO. MEX.

394-A1.—23 mayo y 1o. junio.

NOTARIA PUBLICA No. 40

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

Para los efectos del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México:

Que por Escritura Pública Número 12,311 de fecha 25 de febrero de 1994, otorgada ante la fé del suscrito notario, la señora MARIA DEL CARMEN QUINARD VASQUEZ VIUDA DE JUNCO, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por el señor EDUARDO JUNCO Y FUSCO, mediante Escritura Pública Número 8,288, de fecha 18 de septiembre de 1992, otorgada ante la fé del suscrito notario, y reconoció los derechos hereditarios.

Asimismo el señor EDUARDO ENRIQUE JUNCO QUINARD por medio de su apoderada la señora MARIA DEL CARMEN QUINARD DE JUNCO (HOY VIUDA DE JUNCO), aceptó el cargo de albacea para el que fue instituido manifestando por medio de su apoderada que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 14 de abril de 1994

LIC. JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 40

D.T.O. TLALNEPANTLA, EDO. MEX.

395-A1.—23 mayo y 1o. junio.